PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD.

PRIMERA.- NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Cetursa Sierra Nevada se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En el ejercicio 2019 ha contado con un promedio de 375 personas empleadas, variando el número de empleados en función del momento de la temporada. En cumplimiento del artículo 85 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y de los artículos 45 a 49 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el año 2016 aprobó el I Plan de Igualdad con la finalidad de establecer en la entidad la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la erradicación de cualquier tipo de desigualdad o discriminación por razón de sexos.

El citado Plan tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Como quiera que el mismo ha expirado, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley y alinearse con las directrices de la entidad, se hace necesaria la elaboración de un II Plan para reforzar el compromiso con la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos y cuyos principios de actuación son:

a) La búsqueda y la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas).

b) La modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

c) La integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada.

d) Prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo.

e) Implantar un código de conducta que proteja a empleados y empresa.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

f) Promover la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos.

g) Potenciar la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

Es objeto del presente Pliego la contratación de los trabajos y servicios necesarios para llevar a cabo la elaboración del II Plan de Igualdad acorde a la legislación vigente que contemple:

Fase 1: Evaluación de la implantación del I Plan de Igualdad.

Fase 2: Asesoramiento y formación con una metodología teórico-práctica a las personas integrantes de la Comisión de Igualdad de Cetursa. La duración mínima de esta acción formativa (para las personas que indique Cetursa) será de 10 horas.

Fase 3: Diagnóstico y evaluación de la plantilla (todas las áreas que componen el organismo).

Fase 4: Redacción del Plan de Igualdad acorde a la legislación vigente.

Fase 5: Implantación de medidas, apoyo en su seguimiento y evaluación.

Las licitadoras habrán de entregar, junto con su oferta una memoria detallada donde se explicite la ejecución de todas y cada una de las fases arriba esbozadas. Se deberá contar con un cronograma de trabajo donde se detalle: actividad a realizar, número de personas que intervengan – especificando su categoría y/o formación- y plazo de ejecución.

Con la orientación temporal de que las fases 1, 2, 3 y 4 deben de llevarse a cabo en un plazo no superior a los cuatro (4) meses. La fase 5 en lo relativo a la implantación no superará el sexto (6) mes. En lo relativo al seguimiento y evaluación del plan, se trabajará en el segundo semestre del contrato, debiendo elaborarse un informe definitivo a la finalización del contrato.

Las empresas ofertantes deberán demostrar experiencia en la realización de este tipo de estudios en empresas análogas a Cetursa (Sector público, número de trabajadores) en los últimos tres años. Sin la certificación de esta solvencia técnica, las empresas no serán admitidas a licitación.

SEGUNDA. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística
JUNTA DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición VI de las IIC de Cetursa, dado el valor estimado del presente contrato el órgano de contratación será el Consejero Delegado de la Sociedad a los efectos legalmente oportunos.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente será hasta la finalización de los trabajos que se estima en un plazo de doce (12) meses, sin que el mismo pueda ser objeto de prórroga.

CUARTA. –VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE, IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

Atendiendo al plazo de duración del contrato, el presupuesto base del mismo asciende a 14.000,00 Euros sin I.V.A., por lo que, añadiendo el importe correspondiente a la partida independiente del I.V.A., (21%), de 2.940€, aquél asciende a una cifra global de 16.940€. Dicho presupuesto base, IVA excluido, coincide con el valor estimado del contrato (14.000 €).

El importe del contrato será el que oferte el adjudicatario cuya proposición resulte seleccionada como la mejor oferta para Cetursa y respecto a la que se acuerde la adjudicación del presente contrato.

El precio del contrato se facturará de la siguiente manera:

- 5% Fase 1
- 15% Fase 2
- 30% Fase 3
- 30% Fase 4
- 20% Fase 5

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debidamente validada por el Responsable del Contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global y/o parcial contratado experimente incremento alguno, debiendo identificarse en la factura el hito al que corresponde la misma con arreglo al desglose anterior.

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística
JUNTA DE ANDALUCIA

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción de la factura, considerando que en ese plazo Cetursa contará a tal efecto con un plazo máximo de 60 días para verificar la ejecución del contrato atendiendo al hito facturado.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de selección del contratista y la adjudicación del contrato se efectuará mediante Petición Pública de Ofertas.

La licitación deberá ser anunciada en el Perfil del Contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada S.A. https://cetursa.es/es/perfil-del-contratante/

Podrán concurrir las empresas interesadas que cuenten con la debida capacidad de obrar y no se encuentren incursas en prohibición para contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el anuncio de licitación, se indicará a las licitadoras el plazo fin y la hora para la presentación de las ofertas. Los plazos deben entenderse referidos a días naturales, salvo que se especifique que los mismos se entenderán como días hábiles.

Atendiendo a dicho plazo, las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Cetursa Sierra Nevada, en Plaza de Andalucía 4, 18196 Sierra Nevada, Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas

En caso de que las solicitudes sean remitidas por correo postal o mensajería, deberá justificarse por el licitador que las mismas han sido enviadas dentro del plazo máximo otorgado para ello mediante la fecha de imposición de envío en las Oficinas de Correo. Asimismo, el licitador deberá anunciar a Cetursa Sierra Nevada, S.A. dicho envío y remitir la copia del justificante a la Sociedad dentro del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos (envío de documentación y envío de justificante dentro del plazo de presentación de ofertas), la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, tres (3) días sin que se reciba la solicitud en la sede de la Sociedad, aquélla no será admitida en ningún caso.

Las ofertas deberán contener un único sobre que recoja una descripción básica de los trabajos a desarrollar y de su metodología de ejecución, y la oferta económica del licitador, que deberá ser presentada siguiendo el modelo de proposición económica

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

recogido en el Anexo I del anuncio de licitación, así como el resto de los anexos. La omisión, tachadura y/o errores en la proposición, que impidan la lectura correcta de la misma, será causa de exclusión del licitador.

Analizadas las ofertas recibidas, se procederá a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego. Una vez seleccionada la mejor oferta, se acordará la adjudicación del contrato al licitador que la haya formulado, para que dé comienzo a la ejecución de la prestación atendiendo a la metodología descrita en este documento.

SEXTA. – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios, de aplicación automática, para un total de 100 puntos.:

1. **Precio. 75 puntos**. El licitador que formule la oferta económica más baja, se le dará la máxima puntuación y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi= 75 \times Mof/Ofi$$

Siendo:

- Vi = Valoración de la oferta en estudio
- Mof = Oferta más económica recibida
- Ofi = Valor económico de la oferta en estudio

2. **La formación se valorará con un máximo de 25 puntos** de acuerdo con la distribución establecida a continuación:

   - Valoración 15 puntos formación **presencial** mínima. Cero (0) puntos en caso de ser on-line.
   - Valoración 10 puntos formación **presencial** superior al mínimo de 10 horas, según la fórmula:

$$Fi = 10 * (Ni-10) / (MNI-10)$$

Siendo:

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Compromiso de Calidad Turística
JUNTA DE ANDALUCIA

- Fi: = Valoración de la oferta en estudio.
- Ni = Número de horas de formación presencial ofrecidas por la empresa en estudio
- MNI = Máximo de número de horas de formación presencial ofrecidas.

SÉPTIMA . EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EXTINCION DEL MISMO.

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria. Ésta será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Cetursa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cetursa efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

Serán causas de resolución, además del incumplimiento de la metodología descrita en el presente pliego, las indicadas a continuación:

a) Cualquier infracción grave recogida por cualquiera de los reglamentos de aplicación o legislación vigente, o cuando sin ser grave sea de reiterado incumplimiento.

b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por la adjudicataria, que puedan ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.

c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contratados.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

d) Incumplimiento de la metodología incluida en el presente pliego, y/o demora del contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales, con incumplimiento retirado.

e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por la adjudicataria.

f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas o para el medio ambiente.

g) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte de la adjudicataria, o cuando sin ser grave el mismo sea de reiterado incumplimiento.

h) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA . -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La adjudicataria estará obligada a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego.

La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco (5) años posteriores al vencimiento de éste.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano de contratación.

La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el adjudicatario podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la adjudicación del presente contrato, la adjudicataria adquiere la condición de Encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso de la adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa para la prestación de servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, la adjudicataria queda obligada específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato, así como los que

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

- Destruir o devolver a Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la adjudicataria será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como Responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del contrato, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

GUTIERREZ PEREZ MARIA DOLORES - 24270874D

Firmado digitalmente por GUTIERREZ PEREZ MARIA DOLORES - 24270874D
Fecha: 2020.05.26 08:16:10 +02'00'

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística
JUNTA DE ANDALUCIA